



Universidad Nacional
de Entre Ríos



RESOLUCIÓN "C.S." 105 / 19

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 JUN 2019

VISTO la Resolución "C.D." 233/19, de la Facultad de Trabajo Social, por la que se propone otorgar el Título de Doctora Honoris Causa a la señora Nora Irma MORALES de CORTIÑAS, conocida afectuosamente como "Norita", integrante de Madres de Plaza de Mayo, línea fundadora, y

CONSIDERANDO

Que dicha propuesta se fundamenta en el aporte realizado por Nora Irma MORALES de CORTIÑAS, *Norita*, en el campo humanístico, social, cultural, político y particularmente en el de los Derechos Humanos, tanto en nuestro país como en el exterior. Por su calidad de cofundadora e integrante de Madres de Plaza de Mayo (Línea fundadora), al ser la madre de Carlos Gustavo CORTIÑAS, estudiante de Ciencias Económicas, trabajador del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y militante juvenil en la Villa 31 junto a Carlos MUGICA, detenido desaparecido el 15 de abril 1977 en Buenos Aires.

Que se reconoce en ella a las mujeres que hicieron frente al terrorismo de estado al reunirse cada jueves en la Plaza de Mayo, ante la desaparición de sus hijos e hijas en el marco de la dictadura cívico, militar, y eclesiástica.

Que desde la fuerza del dolor por la ausencia de sus hijos e hijas desafiaron el estado de sitio declarado en la Argentina -etapa oscura y cruel de nuestra historia- al caminar alrededor de la Pirámide de Mayo, y dieron visibilidad a la situación de búsqueda y a la violación a los derechos humanos, trascendiendo las fronteras con su pedido de justicia.

Que la voluntad de todas las madres, familiares, organismos de derechos humanos y de la sociedad que las acompañó y acompaña, hace que su bandera de Memoria, Verdad y Justicia, sea un mandato del pueblo.

Que *Norita* trascendió las luchas propias, para sumarse a otros múltiples reclamos y voces que se levantan cuando los derechos humanos son vulnerados o

//



Universidad Nacional
de Entre Ríos



RESOLUCIÓN "C.S." 105 / 19

//

avasallados.

Que desde la empatía con otras y otros, se sumó activamente a diferentes causas y levantó otras banderas, siempre en defensa de la vida, la búsqueda de verdad y la justicia.

Que como ella misma afirma "Nuestra causa ya no es solo la búsqueda de nuestros familiares sino también la conquista por la liberación de las mujeres, el respeto a la libre determinación de sus cuerpos, a las minorías de opción sexual, religiosas y culturales."

Que desde hace algunos años Norita tiene un vínculo estrecho con nuestra provincia, ya que en la localidad de Colón reside su nieto Damián CORTIÑAS, hijo de Carlos Gustavo CORTIÑAS. Damián integra el equipo de la Acción de Extensión "Memoria Colectiva y Derechos Humanos" en la que intervienen los familiares de detenidos desaparecidos de Colón, el Registro Único de la Verdad de la provincia de Entre Ríos y la Facultad de Trabajo Social.

Que esta iniciativa cuenta con el apoyo unánime del Consejo Directivo de la Facultad de Trabajo Social.

Que, por todo lo expresado, honra a la comunidad de esta universidad otorgar a la señora Nora Irma MORALES de CORTIÑAS el título de Doctora Honoris Causa, máxima distinción académica prevista en su normativa.

Que, a fojas 36, ha dictaminado favorablemente la Comisión de Interpretación y Reglamentos.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso i), del Estatuto (texto ordenado por la Resolución "C.S." 113/05) y en la Ordenanza 310.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el título de Doctora Honoris Causa de la Universidad Nacional de Entre Ríos a la señora Nora Irma MORALES de CORTIÑAS -DNI 0.019.538-

2.-//



Universidad Nacional
de Entre Ríos



RESOLUCIÓN "C.S." 105/19

//


nacida en Buenos Aires el 22 de marzo de 1930.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a Rectorado la confección del correspondiente diploma que lo acredite y la organización de la entrega del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión ad hoc prevista en el Artículo 2º, Inciso d), de la Ordenanza 310, con representantes de este cuerpo, de la Facultad de Trabajo Social: Decana, licenciada Sandra Marcela Arito; docente, profesor Pablo BARBERIS; graduada, licenciada Norma Susana DAOLIO; estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Agustina Micaela GIARROSO y personal administrativo y de servicios de la Facultad de Trabajo Social, profesora Rosa Ana RAITZIN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
ml./js.
sdb.



Ing. Daniel Capodoglio
 Secretario Privado
 a/c Sec. Consejo Superior


Cr. Andrés E. Sabella
 Rector